

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN ENTORNO RURAL DEL ALUMNADO DE GRADO DE MAGISTERIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “PRÁCTICAS ERASMUS RURAL Educación 2024-25”

REUNIDOS

De una parte, D. Alberto Galiana García, Consejero de Educación y Empleo, facultado para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1 k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros y autorizado para su aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 por el que se delega en los consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos. (BOR 159, de 4 de agosto de 2023).

Y, de otra parte, D. Don Juan Carlos Ayala Calvo, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, en nombre y representación de esta, según lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, los Estatutos de la mencionada universidad y nombrado por Decreto 100/2020, de 25 de noviembre, de la Consejería de Desarrollo Autonómico del Gobierno de La Rioja (BOR de 27 de noviembre de 2020).

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. - Considerando el reto demográfico como uno de los objetivos principales de la acción del Gobierno de La Rioja, se ha elaborado la Estrategia regional frente al reto demográfico y la despoblación en La Rioja, que sienta las bases, principios y ejes de acción para impulsar un proyecto de región desde el equilibrio territorial, la cohesión social y la transversalidad. Su objetivo principal es el mantenimiento y aumento de la población en el medio rural, generando las condiciones para que una persona o familia que quiera llevar a cabo un proyecto de vida en el mismo, pueda realizarlo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/052529	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1001196
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejero		
3			

La Estrategia aborda propuestas de actuación desde un punto de vista integral en las diferentes áreas y con el objetivo último de ser herramienta para el desarrollo rural y territorial de la comarca.

SEGUNDO. - La despoblación es un problema que se debe atajar a nivel estatal y autonómico, por lo que el Gobierno de La Rioja está llevando a cabo diversas iniciativas con objeto de facilitar la llegada de capital humano a espacios más despoblados.

El objetivo planteado por la Estrategia frente a la Despoblación y Reto Demográfico de La Rioja sienta las bases, principios y ejes de acción para impulsar un proyecto de región desde el equilibrio territorial, la cohesión social y la transversalidad. El objetivo principal es el mantenimiento y aumento de la población en el medio rural, generando las condiciones para que una persona o familia que quiera llevar a cabo un proyecto de vida en el mismo, pueda realizarlo.

TERCERO. - La Universidad de La Rioja tiene como finalidad las actividades de investigación, desarrollo científico y tecnológico y su proyección social y cultural, estando interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar cada uno de estos objetivos o fines. Es voluntad y compromiso de la Universidad de La Rioja atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad contribuir a mejorar el nivel de competitividad de los sectores productivos y el desarrollo social y cultural, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve.

CUARTO. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Educación y Empleo, aprobado por Resolución 41/2024, de 12 de abril, (BOR n.º 75, de 17 de abril de 2024), integrada en el Objetivo 3: Desarrollo integral del alumnado en su entorno.

QUINTO. - Teniendo en cuenta todo lo anterior, es voluntad del Gobierno de La Rioja suscribir un convenio con la Universidad de La Rioja para facilitar que estudiantes del Grado de Educación Infantil y Grado en Educación Primaria desarrollen prácticas en colegios de educación infantil y primaria y colegios rurales agrupados en municipios de La Rioja con problemas de despoblación.

El presente texto ha sido aprobado por Resolución del Consejero de Educación y Empleo de 7 de noviembre de 2024, al entenderse incluida dicha facultad en la competencia atribuida en el artículo 42.1 k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/052529	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1001196
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejero		
3			

Atendiendo a cuanto ha quedado expuesto, visto lo establecido en dichas normas, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

Es objeto del presente Convenio establecer las bases reguladoras que regirán la concesión de una subvención por parte del Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación y Empleo, a la Universidad de La Rioja para facilitar que el estudiantado de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria pueda realizar prácticas en colegios de educación infantil y primaria y colegios rurales agrupados, ubicados en municipios con problemas de despoblación en La Rioja, contribuyendo al reequilibrio territorial, incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional a la vez que posibilitar un aprendizaje más maduro y una experiencia profesional en el alumnado que le conduzca a establecer lazos profundos con el territorio.

A los efectos de este convenio, se consideran municipios con despoblación aquellos con una población inferior a 5.000 habitantes.

En ningún caso la subvención implicará que, ni el presente convenio, ni los términos y condiciones incluidos en el mismo puedan ser interpretados como la creación o constitución de una relación laboral, asociación, franquicia o agencia.

Ninguna de las partes podrá vincular a la otra en contratos con terceros, o formular promesas o declaraciones en nombre de la otra parte sin su consentimiento firmado y por escrito

Segunda. - Financiación

Para el desarrollo del proyecto denominado “Prácticas Erasmus rURal Educación 2024-25”, el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación y Empleo, aportará a la Universidad de La Rioja la cantidad de **33.000 €** para el desarrollo de prácticas en el curso 2024-25 en colegios de educación infantil y primaria y colegios rurales agrupados. El proyecto se financia a través de la aplicación presupuestaria 08.07.3211.449.01.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/052529	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1001196
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

- a) Un 50% de esta aportación se anticipará a la universidad a la firma del convenio.
- b) El 50% restante se anticipará a la universidad en el mes de diciembre de 2024 previa presentación de una memoria intermedia que incluya la relación de estudiantes seleccionados por la universidad. Si no se han cubierto todas las plazas convocadas, esta cuantía se ajustará a la ejecución real.

La cantidad aportada por la Consejería de Educación y Empleo se encuentra prevista como subvención nominativa en el Anexo III de la Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024, otorgándose conforme al artículo 22.2.a) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tercera. - Obligaciones de las partes. Comunidad Autónoma de La Rioja

La Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa:

- a) Impulsará y difundirá este proyecto entre los colegios de educación infantil y primaria y colegios rurales agrupados ubicados en municipios de menos de 5.000 habitantes de La Rioja, elaborando la oferta de plazas donde se podrán realizar las prácticas.
- b) Financiará a la Universidad de La Rioja con una bolsa de ayuda económica mensual de 1.000 € dirigida a cada estudiante que haga prácticas más los costes correspondientes de las cuotas de seguridad social de cada anualidad, y un máximo de 33.000 € por todas las prácticas desarrolladas

Cuarta.- Obligaciones de las partes. Universidad de La Rioja

La Universidad de La Rioja será la encargada de:

- a) Impulso y difusión de este proyecto entre el estudiantado universitario.
- b) Gestión del proyecto “Prácticas Erasmus rURal Educación 2024-25” y la convocatoria pública para que los estudiantes interesados se adhieran al programa. Esta convocatoria tendrá en consideración los criterios establecidos por la comisión mixta de este convenio y se basará en los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/052529	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1001196
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

- c) Efectuar el pago de las bolsas de ayuda a los estudiantes y realizar los correspondientes trámites con la Seguridad Social.

La Universidad de La Rioja deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Comunidad Autónoma, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Quinta. - Desarrollo del proyecto “Prácticas Erasmus rURal”

El Proyecto “Prácticas Erasmus rURal Educación 2024-25” consiste en la realización de un máximo de 8 prácticas en colegios de educación infantil y primaria y colegios rurales agrupados de La Rioja, con una duración para cada estudiante de 4 meses, dirigidas a estudiantes de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria. Las fechas de desarrollo de las prácticas se ajustará a las directrices aprobadas por la Facultad de Letras y la Educación para el curso 2024-25, y el número total de ayudas no podrá sobrepasar en ningún caso la cuantía económica total asignada a este proyecto. En caso de sobrepasar los 33.000 € como consecuencia de las cuotas de seguridad social en vigor en cada momento, la Universidad de La Rioja valorará si asume esta diferencia o convoca solamente 7 prácticas.

Sexta. - Seguimiento del convenio. Comisión Mixta.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio integrada por dos representantes de cada una de las partes, que serán nombrados por los firmantes del convenio.

Por parte del Gobierno de La Rioja:

- a) La persona que ejerza funciones de Dirección con competencia en Innovación y Ordenación Educativa, o persona en quien delegue.
- b) Un funcionario de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa.

Por parte de la Universidad de La Rioja:

- a) La Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria, o persona en quien delegue.
- b) La Directora del Servicio de Empleabilidad y Prácticas externas quien realizará las funciones de secretaria de la Comisión.

Dicha comisión se constituirá en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de firma del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/052529	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1001196
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

presente Convenio.

Se reunirá, de forma presencial o telemática, al menos, en el momento de su constitución y al finalizar el programa para realizar su valoración, pudiendo realizar otras reuniones a iniciativa de cualquiera de las partes. Entre sus funciones figurarán el establecimiento de los criterios de valoración para la selección de colegios de educación infantil y primaria y colegios rurales agrupados y de los alumnos que vayan a realizar dichas prácticas.

Séptima. – Protección de la infancia y adolescencia frente a la violencia

1. La Universidad de La Rioja remitirá a la Consejería competente en materia de Educación, declaración responsable con relación nominal de los alumnos que cumplen el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia; y además, en el caso de alumnos extranjeros se habrá de tener en cuenta también lo recogido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincentes Sexuales. Sólo los alumnos que figuren en esas listas podrán realizar estancias en los Centros Educativos Riojanos. Excepcionalmente, aquellos alumnos que no figuren en la relación remitida serán asignados a Centros Educativos Riojanos, pero tendrán que presentar, al Director o persona en quien haya delegado, el primer día de estancia, certificación actualizada y negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, para poder comenzar su estancia.

2. El alumnado que realice las prácticas se compromete a presentar el certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual cuando así sea requerido por el centro educativo en el que las esté desarrollando, en caso de que así fuera necesario para registro interno o comprobación.

Octava. - Publicidad

La Universidad de La Rioja hará constar la colaboración del Gobierno de La Rioja en todas las actividades que se lleven a cabo con cargo a este Convenio. Asimismo, el Gobierno de La Rioja podrá poner de manifiesto en la forma que crea más conveniente su colaboración con la Universidad de La Rioja, pudiendo hacer uso publicitario del convenio, así como de los proyectos desarrollados a su amparo.

A este respecto ambas entidades se comprometen a la corresponsabilidad de los datos de las entidades participantes en el proyecto y de los universitarios en prácticas, única y exclusivamente para las labores

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/052529	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1001196
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejero		
3			

de difusión entre los medios de comunicación que soliciten entrevistar a los mismos, previo consentimiento de los interesados, así como las acciones que realicen en el marco del proyecto.

Novena. – Justificación.

La cuenta justificativa de las acciones para colegios de educación infantil y primaria y colegios rurales agrupados será presentada y revisada por la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa con fecha tope 31 de mayo de 2025.

La Universidad de La Rioja aportará una memoria técnica y económica justificativa del cumplimiento de las actividades desarrolladas para el desarrollo del Proyecto “Prácticas Erasmus Rural Educación 2024-25” para las acciones financiadas en este Convenio. En dicha memoria deberán figurar los alumnos que han participado en el proyecto, así como los colegios de educación infantil y primaria y colegios rurales agrupados donde se han realizado las prácticas y las fechas en que se han desarrollado. También deberá figurar la relación de gastos relacionados con la ejecución del convenio con los documentos acreditativos de los mismos o, en su defecto, certificación del órgano competente de la Universidad en relación con el gasto realizado.

La Universidad realizará memoria intermedia en cualquier momento que fuera requerida por el Gobierno de La Rioja.

El número total de prácticas a desarrollar podrá ser superior al contemplado si hubiera presupuesto disponible por existir alguna renuncia anticipada de algún estudiante.

En el momento de la justificación se procederá a la regularización de las cantidades aportadas, debiendo la Universidad reintegrar las cuantías que hayan sido objeto de anticipo en el caso de que no se hayan justificado adecuadamente, con los intereses de demora correspondientes, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima. – Duración, modificación, y extinción del convenio

El convenio entrará en vigor el día de la firma del mismo y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/052529	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1001196
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejero		
3			

modificación deberá realizarse por escrito y recogida en adenda al presente convenio.

El presente convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
- c) Por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades o programas que estén desarrollándose al amparo de este convenio y que hayan sido aprobados por la Comisión Mixta de Seguimiento.

Decimoprimer. - Exoneraciones

La Universidad de La Rioja, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.d) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, queda exonerado de la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en relación con los demás recursos de naturaleza pública cuya recaudación corresponda a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Universidad de La Rioja, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.2.d) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, queda exonerado de la obligación de prestar garantía para percibir pagos anticipados.

Decimosegunda. - Legislación aplicable

En el supuesto de incumplimiento de lo convenido y para todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los preceptos con carácter de legislación básica del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 8 / 13

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/052529	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1001196
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

Comunidad Autónoma de La Rioja.

Todas las actividades previstas en las prácticas de este convenio se realizarán ajustándose a la normativa vigente en la Universidad de La Rioja, especialmente en materia académica y económica; de regulación estatal y regional de prácticas externas; de protección de datos de carácter personal; en materia de subvenciones y a las restantes normas de Derecho Administrativo aplicable.

Decimotercera.- Incompatibilidades con otras ayudas. Incumplimientos del beneficiario

Las ayudas derivadas del presente convenio serán incompatibles con cualquier otra ayuda pública para la realización de las mismas actividades que las previstas en este convenio procedente de cualquier Administración o ente público.

En el caso de incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio por alguna de las partes firmantes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos en las condiciones establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja, será causa de reintegro de la subvención incurrir en prácticas discriminatorias por razón de género en la ejecución de la actividad, sancionadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme.

Como consecuencia de la resolución del Convenio se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.m) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro o de pérdida del derecho al cobro de la subvención que se aplicarán en cada caso:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág 9 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/052529	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1001196
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejero		
3			

- a) Incumplimiento total de los fines para los que se otorgó la subvención: 100%.
- b) Justificación insuficiente o deficiente que dé lugar a demora en la presentación de la documentación justificativa: 20%.
- c) Incumplimiento de la obligación de dar la adecuada publicidad de acuerdo con la cláusula séptima del Convenio: 10%.

Si, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se acredita el incumplimiento de las condiciones establecidas, así como de la normativa vigente en materia de concesión y control de subvenciones, cuando ya se han producido abonos de la subvención, la Universidad deberá reintegrar las cantidades obtenidas por tal concepto, más el interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de las actuaciones legales que procedan. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos.

Decimocuarta.- Protección de datos de carácter personal.

Las partes firmantes se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales, y la legislación nacional en la materia, así como cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

En cumplimiento de la mencionada normativa, las partes se comprometen a satisfacer los deberes relativos a la información a las personas interesadas, la obtención del consentimiento cuando sea exigible, el ejercicio de sus derechos y demás requerimientos organizativos y de seguridad establecidos.

Cada parte será responsable de atender las solicitudes de ejercicio de derechos y las reclamaciones que correspondan a tratamientos en los que ostenten la consideración de responsable del tratamiento, debiendo colaborar entre sí para la adecuada atención y satisfacción de los derechos de los interesados. Lo anterior, lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea considerada encargada del tratamiento y cumpla las obligaciones legales e instrucciones del responsable del tratamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10/ 13
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/052529	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2024/1001196
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1				
2	Consejero			
3				

Las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal tendrán validez durante la vigencia del presente convenio, debiendo ser los datos cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para los fines para los que fueron recabados o registrados. No serán comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento autorizados o a otros organismos o Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

La Consejería de Educación y Empleo y la Universidad se informan recíprocamente de que los datos personales que se recogen en virtud de este convenio, serán tratados por ambas, respectivamente, como responsables del tratamiento, con la única finalidad de gestionar la relación del presente convenio y favorecer la comunicación entre las partes.

Por lo que respecta a los datos personales tratados por la Consejería de Educación y Empleo serán tratados e incorporados a las actividades de tratamiento incluidas en el Registro de actividades de tratamiento de la Consejería de Educación y Empleo que se encuentra en el siguiente enlace electrónico www.larioja.org/portal-transparencia.

Por lo que respecta a los datos personales tratados por la Universidad serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento que corresponda según lo establecido en su propio registro RAT.

Decimoquinta.- Política de seguridad de la información

Los firmantes de este convenio con la Administración autonómica quedan obligados al cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por Decreto 4/2023, de 15 de febrero, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las normas e instrucciones que lo desarrollen.

Así mismo quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del convenio, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo subvenciones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conversación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 11 / 13

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/052529	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1001196
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			

Decimosexta.- Naturaleza y Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Los conflictos que pudieran surgir entre las partes sobre su interpretación y/o aplicación se resolverán, en primer lugar, a través de la Comisión Mixta de Seguimiento establecida en la cláusula sexta del convenio y, en caso de desacuerdo, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el Convenio por las partes, siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sello electrónico que consta a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/052529	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1001196
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejero		
3			

ANEXO

INDICADORES ASOCIADOS A LA FINALIDAD DEL PROYECTO.

1.- Nº de Convenios y anexos de prácticas firmados por las entidades colaboradoras, la universidad y el/la estudiante seleccionado/a.

Evidencia: Texto de los convenios y Anexos de prácticas firmados.

Ponderación: 50%

2.- Nº de las Memorias finales de prácticas realizadas por las entidades colaboradoras y el estudiantado.

Evidencia: Texto de las correspondientes memorias de los participantes.

Ponderación: 50%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/052529	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1001196	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1				
2	Consejero			
3				